



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sinaloa.

- II. **Identificación del Documento:** Se elabora versión pública de la presente Autorización de Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad B. Prórroga de almacenamiento de residuos peligrosos. SEMARNAT-07-022-B

- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como: nombre, RFC, domicilio, teléfono y/o correo electrónico a terceros y firma.

- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

- V. **Firma del Titular:** LBP Jorge Abel López Sánchez

- VI. **Fecha de clasificación y número de acta de Sesión:** Resolución 41/2018/SIPOT de fecha 06 de abril de 2018



Asunto: Trámite.- Prórroga de plazo de
almacenamiento temporal de
residuos peligrosos generados.

Bitácora: 25/FQ-0080/12/17

Fundamento Legal: Artículo 116
párrafo primero de la LGTAIP y 113
fracción I de la LFTAIP

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ING. RICARDO GARCÍA GAXIOLA
REPRESENTANTE LEGAL Y SUPERINTENDENTE DE
LA C.T. JOSÉ ACEVES POZOS DE LA
COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.
CALLE ESTERO LA SIRENA S/N
KM 10 DE LA CARRETERA MAZATLÁN-TEPIC
COLONIA LA SIRENA
C.P. 82089. MAZATLÁN, SINALOA

Se elimina telefono y correo electrónico

Con referencia a su oficio No. HBBE0 13.8 NUM.0380/2017 de fecha 01 de diciembre del 2017, ingresado al Espacio de Contacto Ciudadano Mazatlán (ECC-Mztn) dependiente de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), el día 07 del mismo mes y año antes citados y registrado con bitácora No. 25/FQ-0080/12/17 en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), mediante el cual presenta la solicitud de Prórroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y exportación de Residuos Peligrosos (formato FF-SEMARNAT-036) del trámite SEMARNAT-07-022 B.- Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos para varios tipos de residuo peligrosos generados por la empresa de referencia, mismos que se encuentran alojados en el interior de su almacén temporal, ubicado dentro de sus instalaciones en el domicilio ubicado en calle Estero La Sirena s/n, km 10 de la carretera Mazatlán-Tepic, colonia La Sirena, C.P. 81280 en la ciudad y Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 07 de diciembre del 2017, ingresa a esta DFSEMARNATSIN el oficio No. HBBE0 13.8 NUM.0380/2017 de fecha 01 de diciembre del 2017 del año en curso, a través del cual, el Ing. Ricardo García Gaxiola, en su carácter de Representante Legal y Superintendente de la empresa C.T. José Aceves Pozos de la Comisión Federal de Electricidad, remite la siguiente documentación:

- a.- Oficio No. HBBE0 13:8 NUM.0380/2017 de fecha 01 de diciembre del 2017, con el cual a través del formato FF-SEMARNAT-036 ingresa la solicitud de trámite denominado Prórroga para las Autorizaciones de Manejo, Almacenamiento e Importación y exportación de Residuos Peligrosos (formato FF-SEMARNAT-036) en su modalidad SEMARNAT-07-022 B.- Prórroga para el Almacenamiento de Residuos Peligrosos, exponiendo los motivos por el cual solicita la ampliación de plazo de almacenamiento por seis meses adicionales, éstos contados a partir de la fecha de vencimiento, para los siguientes tipos de residuos peligrosos generados en sus instalaciones:



Asunto: Trámite.- Prórroga de plazo de almacenamiento temporal de residuos peligrosos generados.

Bitácora: 25/FQ-0080/12/17

Tipos de Residuos Peligrosos	Cantidad (Ton)	Fecha Entrada al almacén temporal y fecha de Vencimiento
Estopas (sólidos) impregnados con combustible	8.20	23-jun-2017 23-dic-2017
Arena impregnada con combustible.	23.60	23-jun-2017 23-dic-2017
Desechos de combustible	9.00	26-jun-2017 26-dic-2017
Balastras y capacitores	0.08	28-jun-2017 28-dic-2017
Lámparas fluorescentes	0.01	28-jun-2017 28-dic-2017
Envases vacíos de reactivos químicos	0.02	30-jun-2017 30-dic-2017
Envases impregnados con pinturas y solventes	0.05	30-jun-2017 30-dic-2017
Pilas alcalinas	0.003	30-jun-2017 30-dic-2017

II. Que la **C.T. José Aceves Pozos de la Comisión Federal de Electricidad**, justifica la petición de ampliación del plazo del de almacenamiento de los citados residuos peligrosos en base al Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, manifestando lo siguiente:

"....dicha solicitud se deriva de la asignación presupuestal restringida que se tuvo en el ejercicio del 2017 en el segundo semestre de este año, la cual nos llevó a tomar decisiones de modificación de las diferentes actividades...."

III. Que en el caso de prórrogas para la ampliación del plazo de almacenamiento de residuos peligrosos, la Ley General de para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y su Reglamento (RLGPGIR), establecen lo siguiente:

Artículo 56 LGPGIR:- "... Se prohíbe el almacenamiento de residuos peligrosos por un periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente. No se entenderá por interrumpido este plazo cuando el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento. Procederá la prórroga para el almacenamiento cuando se someta una solicitud al respecto a la Secretaría cumpliendo los requisitos que establezca el Reglamento"

Artículo 65 RLGPGIR.- "Los generadores o prestadores de servicios que soliciten prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentarán ante la Secretaría una solicitud con anticipación a la fecha en que venza el plazo autorizado por la Ley para el almacenamiento, la cual contendrá la siguiente información:

- I. Nombre, denominación o razón social y número de registro o autorización, según corresponda, y
- II. Justificación de la situación de tipo técnico, económico o administrativo por la que es necesario extender el plazo de almacenamiento.

La Secretaría dará respuesta a la solicitud en un plazo máximo de diez días hábiles, de no darse respuesta en dicho plazo se considerará que la prórroga ha sido autorizada"

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG/145/2.1/01277/17.- **Nº 2200**
Culiacán, Sinaloa; diciembre 18 de 2017

Asunto: Trámite.- Prórroga de plazo de
almacenamiento temporal de
residuos peligrosos generados.

Bitácora: 25/FQ-0080/12/17

- IV. Que en la revisión y análisis de la información aportada por la empresa **C.T. José Aceves Pozos de la Comisión Federal de Electricidad**, esta Unidad Administrativa considera que la sustentación de su petición cumple con los requisitos legales y argumentos justificativos para el otorgamiento de la prórroga solicitada.

En apego a lo anterior y con fundamento en los Artículos 8° Constitucional, 56, 67 fracción V de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 65 de su Reglamento (RLGPGIR), 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa,

ACUERDA

PRIMERO.- Conceder a la empresa **C.T. José Aceves Pozos de la Comisión Federal de Electricidad**, una **Prórroga por un plazo de seis meses adicionales** para el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generado en sus instalaciones, mismos que se cita en el **CONSIDERANDO I** del presente oficio, **lapso que empezará a contar** a partir de la fecha de vencimiento para los tipos de residuos peligrosos ahí citados.

SEGUNDO.- En la inteligencia de que esta Prórroga autorizada, es otorgada para dichos residuos peligrosos por única vez y con vigencia hasta en los días **23, 26, 28 y 30 junio del 2018**, como fechas límites, según se vayan cumpliendo los seis meses para cada tipo de residuos peligrosos citados en el **CONSIDERANDO I**. Por lo que la empresa **C.T. José Aceves Pozos de la Comisión Federal de Electricidad**, deberá prever que dentro del plazo ampliado sin rebasar estas fechas límites establecidas, estos residuos peligrosos, deberán ser enviados a sitios de disposición final autorizados y registrar los datos en la bitácora de entrada y salida del almacén temporal de residuos peligrosos.

TERCERO.- Esta DFSEMARNATSIN, notificará del presente al el Ing. Ricardo García Gaxiola, en su carácter de Representante Legal y Superintendente de la empresa **C.T. José Aceves Pozos de la Comisión Federal de Electricidad**, por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para dar el presente un cordial saludo

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LÓPEZ SÁNCHEZ

C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

JALS'FJOL'JANC'HGAM'LOEL*

SUBDELEGACION DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

NRA: CFEAD2501231

